

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 1 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

Fecha: 15/12/2016	Fecha: 15/12/2016	Fecha: 15/12/2016
Elaborado por: M ^a Cruz Benlloch López <i>Técnico de Prevención del SPRL del Personal Propio</i>	Revisado por: Manuel Vera Quesada <i>Jefe de Servicio del SPRL del Personal Propio</i>	Aprobado por: Fernando Sáez Ramos <i>Subdirector Técnico del INVASSAT</i>
Firma: 	Firma: 	Firma: 

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 2 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

INDICE

1.OBJETO.....	3
2.ALCANCE.....	3
3.MARCO NORMATIVO.....	4
4.DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	4
5.DEFINICIONES.....	4
6.DESARROLLO.....	6
7.ANEXOS.....	11

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 3 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

1. OBJETO

La presencia de artrópodos, roedores o microorganismos en el interior de edificios públicos, constituye un importante elemento de riesgos para la salud pública, en la medida en que pueden actuar como agente nocivo, reservorio o vector de enfermedad, y/o constituir una posible causa de alergia.

Con el fin de minimizar dichos riesgos en ambientes interiores, se deben realizar actuaciones de desinfección, desinsectación y desratización (en adelante "Control de Plagas").

Para conseguir este fin, se debe priorizar la implantación de medidas preventivas basadas en el orden, limpieza y mantenimiento, tal y como indica del RD 486/97 de lugares de trabajo, limitando el uso de biocidas sólo en los casos en los que las medidas anteriores sean insuficientes. De esta forma, se minimizarán los riesgos para la salud pública y el impacto medioambiental que lleva asociados el uso de productos químicos, conforme a los principios establecidos por la OMS respecto al Control Integrado de Plagas.

La Generalitat, como empresario titular de las actividades, al concurrir en tiempo y forma con los empresarios principales y empresas subcontratadas de la/s principal/es, en un centro de trabajo, debe informar de estas actuaciones y dar las correspondientes instrucciones sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, así como las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar (art. 7 y 8 del R.D. 171/2004).

2. ALCANCE

La presente instrucción operativa (SPRL_IOPRL_08) está dirigida a todos los centros de la Generalitat pertenecientes al ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio en los que se vayan a realizar actuaciones de Control de Plagas.

El campo de aplicación son los ambientes interiores de los centros mencionados y el área de influencia exterior de las instalaciones interiores. Se excluyen las operaciones con uso de biocidas en invernaderos o entornos de tipo agrícola.

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 4 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

3. MARCO NORMATIVO

a) Normativa general

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995 por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

b) Normativa específica

Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad:

<http://www.sp.san.gva.es/sscc/progSalud.jsp?>

[CodProg=PS46&Opcion=SANMS43&MenuSup=SANMS142&Nivel=2](http://www.sp.san.gva.es/sscc/progSalud.jsp?CodProg=PS46&Opcion=SANMS43&MenuSup=SANMS142&Nivel=2)

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Para la elaboración de la instrucción operativa SPRL_IOPRL_08, se ha utilizado como referencia la siguiente documentación:

- Procedimiento de coordinación de actividades empresariales del SPRL (SPRL_PPRL_01).
- Norma UNE-EN 171210:2008 y su última modificación, UNE-EN ISO 16636:2015. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

5. DEFINICIONES

A los efectos de la instrucción operativa SPRL_IOPRL_08, se definen los siguientes conceptos:

- **BIOCIDA**. Según el RD 1054/2002 que regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, se entiende por biocida a las sustancias

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 5 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

activas y preparados que contengan una o más sustancias activas, presentados en la forma en que son suministrados al usuario, destinados a destruir, contrarrestar, neutralizar, impedir la acción o ejercer un control de otro tipo sobre cualquier organismo nocivo por medios químicos o biológicos.

- **DESINSECTACIÓN SANITARIA.** Conjunto de actividades dirigidas a eliminar o controlar las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que puedan tener una incidencia negativa para la salud humana.

- **DESRATIZACIÓN SANITARIA.** El control de las poblaciones de roedores *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus* y *Mus musculus* (ratas gris y negra y ratón casero, respectivamente), así como de otros roedores que ocasionalmente puedan ser perjudiciales para la salud humana.

- **DESINFECCIÓN.** Técnica de saneamiento que se aplica para la eliminación de microorganismos patógenos y perjudiciales para el hombre en el medio ambiente cerrado donde se desenvuelve la vida humana.

- **Registro Oficial de Establecimientos biocidas de la Comunidad Valenciana. (ROESB).** Se crea por Decreto 96/2004 del Consell de la Generalitat para la inscripción en el mismo de los locales e instalaciones en que se fabriquen, formulen, manipulen, almacenen o comercialicen biocidas y de los servicios que realicen la aplicación profesional de estos productos.

- **SERVICIOS BIOCIDAS.** Según el ROESB, son las empresas o entidades que efectúan tratamientos con biocidas reservados para su uso por personal especializado. Se incluyen los Servicios biocidas con instalaciones fijas, como las cámaras de fumigación, las balsas de inmersión u otras similares.

- **CATEGORÍA TOXICOLÓGICA.** Según el Real Decreto 255/2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos se consideran:

- **Nocivos:** las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, pueden provocar la muerte o efectos agudos o crónicos para la salud.
- **Tóxicos:** las sustancias o preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en pequeñas cantidades, provocan la muerte o efectos agudos o crónicos para la salud.
- **Muy Tóxicos:** las sustancias o preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en muy pequeña cantidad, pueden provocar la muerte o efectos agudos o crónicos para la salud.

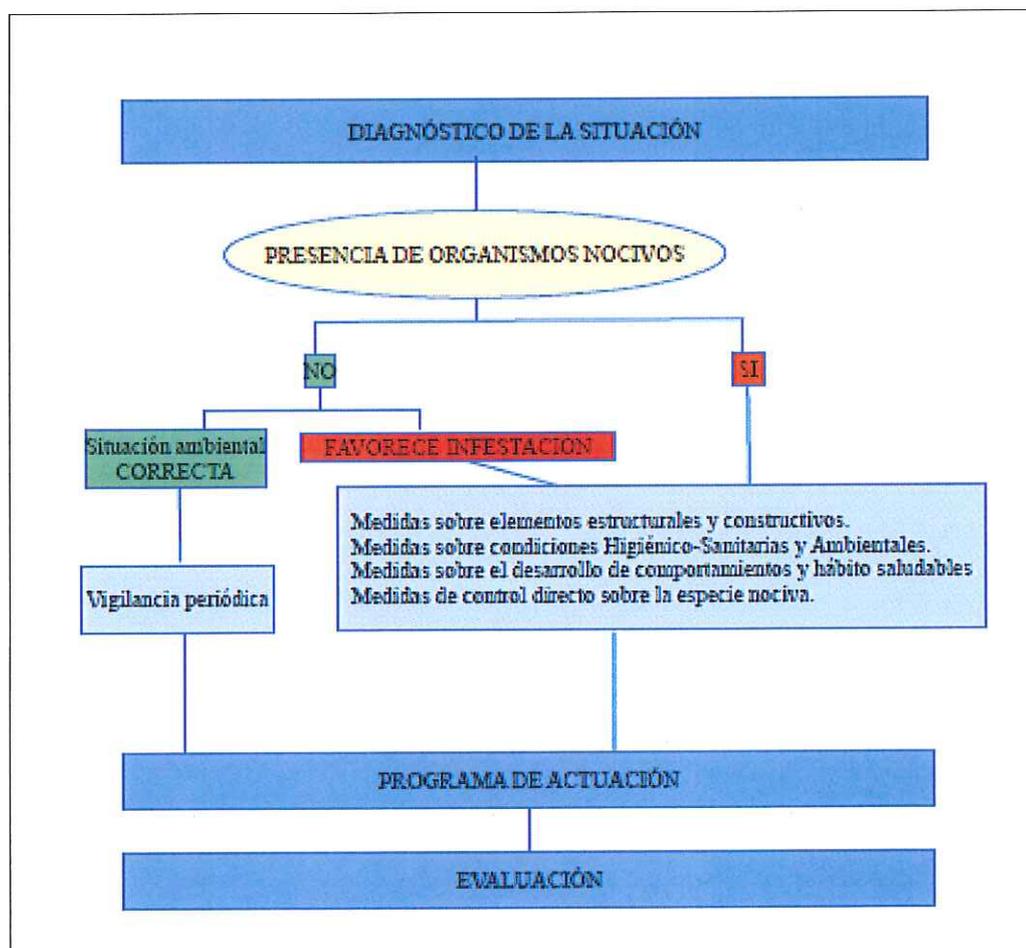
INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 6 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

- **PLAZO DE SEGURIDAD.** Período de tiempo que debe transcurrir desde la aplicación del biocida hasta la entrada en las áreas o recintos tratados.

6. DESARROLLO

Con el fin de conseguir las condiciones sanitario-ambientales adecuadas para evitar la proliferación de organismos vivos, minimizando los riesgos para la salud y el medio ambiente se debería diseñar un sistema de prevención y/o control de plagas que incluyera las siguientes etapas:

- 1- Diagnóstico de la situación del centro de trabajo.
- 2- Programa de actuación
- 3- Evaluación de la eficacia de las medidas de control implantadas.



 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 7 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

Es importante destacar que exceptuando las empresas del ámbito alimentario, las cuales han de disponer de un plan de desinfección, desinsectación y desratización, la legislación actual no obliga a realizar tratamientos con periodicidad establecida a otro tipo de locales.

Los tratamientos para el Control de Plagas se podrán efectuar por empresas privadas dedicadas a tales actividades.

Cuando se contrata un Servicio Biocida, no sólo se contrata la aplicación del biocida, sino se contrata un servicio que nos permita adoptar medidas de control y/o prevención de plagas.

6.1 Condiciones que deben reunir los Servicios Biocidas

Estas empresas han de reunir una serie de condiciones que la parte contratante se debe asegurar de que las cumple:

- Las empresas que efectúen dichas actividades deberán figurar inscritos en el ROESB, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Todos los tratamientos para el Control de Plagas efectuados con biocidas por la empresa, quedan sujetos a las prescripciones de la Reglamentación Técnico-Sanitaria y, en cualquier caso, se realizarán con aquellos productos y dosis autorizados para usos y condiciones ambientales específicas de cada problema a tratar.
- Los servicios o empresas que realicen los tratamientos serán responsables de la contaminación del medio con productos plaguicidas y de la gestión de los residuos.
- El personal de las empresas de Control de Plagas debe estar en posesión del "carné de Manipulador de Biocidas".
- Los Servicios Biocidas deberán cumplir con lo previsto en el RD 171/2004, de 31 de enero, respecto a la coordinación de actividades empresariales.
- Disponer de procedimientos de trabajo escritos, donde se especifiquen las técnicas de aplicación, los riesgos para la salud que implican los diferentes productos y las medidas de prevención que se deben adoptar antes, durante y después del tratamiento.

6.2 Actuación de los Servicio Biocidas ante un tratamiento

- Los servicios de control, con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, efectuarán una diagnóstico de la situación. Este diagnóstico quedará recogido en un documento (Véase Anexo 1), debiendo contemplarse en el mismo, como mínimo, los siguientes aspectos, recogidos en el Decreto 8/1995 y en la Norma UNE 171210:2008:

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 8 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

- ✓ Antecedentes de mayor relevancia e interés vectorial, resumidos de manera lógica y secuencial.
- ✓ Riesgo relativo de infestación de la instalación.
- ✓ Identificación y estudio de especies de artrópodos, roedores y microorganismos a controlar detectados en la inspección.
- ✓ Origen de las citadas especies y ubicación en las instalaciones.
- ✓ Factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismos nocivos.
- ✓ Valoración de la necesidad de solicitar asistencia exterior.
- ✓ Otra información de interés técnico que sea relevante para precisar la situación de partida, determinar medidas ambientales correctoras urgentes, opciones técnicas de control y referencias actuaciones futuras.
- ✓ Medidas recomendadas (sobre elementos estructurales y constructivos; optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales; desarrollo de comportamientos y hábitos saludables; control directo sobre la especie nociva).

El responsable técnico del Servicio Biocida, si lo estima oportuno, podrá ampliar la información del diagnóstico de situación, acompañándolo con un informe más detallado.

De manera general, se recomienda que la diagnosis vaya acompañada de un plano de las instalaciones y equipos.

- Una vez efectuada la diagnosis se informará del contenido de la misma al responsable del centro para que aplique las medidas correctoras.

- El responsable o empresa de Servicio Biocida procederá a la realización de las actividades necesarias para el control directo de las poblaciones nocivas, debiendo seleccionar, de manera prioritaria, la utilización de métodos físicos, mecánicos o biológicos.

- En último término, cuando no fueran posibles las actuaciones previstas en el apartado anterior, se procederá al tratamiento con productos biocidas, en la forma y con los requisitos previstos en la Reglamentación Técnico – Sanitaria.

- La empresa del Servicio Biocida podrá realizar también, como parte de sus servicios y siguiendo el criterio globalizador de lucha integrada, otras actuaciones correctoras.

- Se informará del tratamiento a aplicar, por escrito y con suficiente antelación, para que los responsables de los lugares afectados puedan ser informados sobre las medidas de

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 9 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

precaución y seguridad que han de adoptar.

- Debe asegurarse la ausencia de trabajadores en las áreas que van a ser afectadas por el tratamiento durante la aplicación y durante el plazo de seguridad. También, deberán asegurarse que los sistemas de aire acondicionado o de ventilación no constituyan un medio a través del cual se puedan contaminar zonas donde se hayan de adoptar las medidas de seguridad necesarias.
- Una vez aplicado el tratamiento, se deberán precintar las áreas afectadas y colocar rótulos con la indicación de las horas durante las cuales los trabajadores no pueden entrar.
- Se facilitará una copia de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos aplicados.
- Finalmente, el responsable del tratamiento o de la actuación dejará documentación escrita sobre el tratamiento realizado. (Véase Anexo 2. Certificado de Servicio).

En el Certificado de Servicio deberá constar como mínimo:

- ✓ Datos relativos a la empresa de Servicio Biocida: nombre, domicilio, etc.
- ✓ Datos de la empresa contratante: nombre, tipo de actividad, etc.
- ✓ Fecha de prestación del servicio, hora de inicio y finalización del tratamiento y nombre y firma de técnico aplicador y responsable técnico.
- ✓ Tipo de servicio.
- ✓ Identificación del tratamiento físico, físico-químico o biológico utilizado, en su caso.
- ✓ Medidas correctoras a adoptar por la entidad.
- ✓ Productos utilizados.
- ✓ Plazo de seguridad.

Los Servicio Biocidas podrán integrar en un mismo documento la información contenida en el diagnóstico de situación y el certificado de servicio, si así lo estiman conveniente.

6.3 Actuación de los departamentos que soliciten un servicio de Control de Plagas.

- Una vez establecida la necesidad de contratar un servicio de Control de Plagas, el responsable se asegurará que la empresa escogida cumpla todas las condiciones

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 10 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

establecidas en el punto 6.1.

- Avisará con tiempo suficiente a los responsables de los centros, departamentos o dependencias que se han de tratar para que puedan:

- 1- Tomar las precauciones y las medidas de seguridad que el responsable técnico del tratamiento le indique.
- 2- Prever la ausencia de personas, productos alimentarios y utensilios que puedan estar en contacto con alimentos de las zonas de aplicación.
- 3- Asegurarse que los sistemas de aire acondicionado y de ventilación no constituirán un medio a través del cual se puedan contaminar zonas donde no se hayan de adoptar las medidas de seguridad pertinentes.
- 4- Conocer y controlar el cumplimiento de los plazos de seguridad establecidos para el biocida aplicado.
- 5- Informar a todas las personas que puedan hacer uso de las dependencias, de la realización del tratamiento y de la obligatoriedad de respetar los plazos de seguridad y todas las medidas de seguridad establecidas. Se incluirán todas las empresas que concurren en el centro de trabajo: mantenimiento, limpieza, etc.
- 6- Finalmente, será necesario comprobar que las zonas tratadas se encuentran precintadas y que existen rótulos indicando las horas durante las cuales no se puede entrar.

6.4 Actuaciones preventivas para la desinfección.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente, sobre las condiciones higiénico-sanitarias de los centros de trabajo y, como medida preventiva general, para evitar la contaminación de sus superficies o del aire por microorganismos patógenos, se recomienda cumplir los siguientes requisitos:

- Los suelos, las paredes y techos serán impermeables y resistentes, permitiendo una fácil limpieza, que se realizará con la frecuencia necesaria. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.
- Un adecuado funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de ventilación, que eviten la contaminación ambiental por microorganismos.

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 11 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

- Tanto la evacuación de aguas residuales como la red de abastecimiento de agua, deberán tener condiciones adecuadas para evitar escapes y humedades.
- La recogida de residuos en el interior del edificio deberá ser diaria, y éstos serán almacenados convenientemente en un lugar seguro.

6.5 Actuación en caso de accidente.

Las primeras actuaciones tendrán como objetivos proteger al herido, alertar a los profesionales sanitarios o ayudas externas y, solo tras esto y si tenemos conocimientos adecuados, centraremos nuestra atención en socorrer al herido:

- Proteger. Hacer seguro el lugar para el accidentado y para nosotros.
- Alertar. Llamar al 112 y proporcionar toda la información relevante del accidentado y del accidente.
- Socorrer. Hacer sólo lo que sabemos. Si no tenemos conocimientos esperar a la ayuda profesional.

También es interesante que en caso de emergencia o accidente tengamos en cuenta una serie de recomendaciones que facilitarán la gestión de la emergencia y la atención de los heridos:

- 1- Conservar la calma.
- 2- Evitar las aglomeraciones.
- 3- Estudiar el lugar del accidente. Identificar posibles riesgos que persistan en el entorno, víctimas ocultas y número total de accidentados
- 4- No mover al accidentado, salvo que la existencia del riesgo lo haga inevitable.
- 5- Examinar al accidentado si tenemos conocimientos.
- 6- Tranquilizar al herido, mantenerlo caliente y colocarlo con la postura de seguridad.
- 7- No proporcionar al herido medicación, alimentos ni bebidas.

7. ANEXOS

- ANEXO 1. DIAGNOSIS DE SITUACIÓN
- ANEXO 2. CERTIFICADO DE SERVICIO

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 12 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

ANEXO 1- DIAGNOSIS DE SITUACIÓN

 INSTITUT VALENCIÀ DE Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 13 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

DATOS DEL SERVICIO BIOCIDA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO
INSCRITA EN EL ROESB CON Nº

DEMANDANTE/CONTRATANTE DEL SERVICIO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
TIPO DE ACTIVIDAD
DIRECCIÓN

DIAGNÓISIS DE SITUACION

ANTECEDENTES de mayor relevancia e interés vectorial:

RIESGO RELATIVO de infestación de la instalación/equipos:

ESPECIES DETECTADAS

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	ESTIMACIÓN POBLACIONAL	UBICACION EN INSTALACIONES

MÉTODO DE ESTIMACION EMPLEADO:

IDENTIFICACIÓN DE EVENTUALES DAÑOS Y URGENCIA DE ACTUACIÓN:

ORIGEN DE LAS CITADAS ESPECIES:

CUANDO EL PROBLEMA EXCEDA AL ÁMBITO DE LOCALES CERRADOS
- DISTRIBUCIÓN:
- FACTORES QUE FAVORECEN EL ACCESO Y PROLIFERACIÓN:

MEDIDAS CORRECTORAS RECOMENDADAS A ADOPTAR:
- MEDIDAS SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCTIVOS:
- MEDIDAS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS:
- MEDIDAS SOBRE EL DESARROLLO DE COMPORTAMIENTOS Y HÁBITOS SALUDABLES:
- MEDIDAS DE CONTROL DIRECTO SOBRE LA ESPECIE NOCIVA:

FECHA DE LA DIAGNOSIS:
RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN:
RESPONSABLE TÉCNICO:

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 14 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

ANEXO 2- CERTIFICADO DE SERVICIO

 INSTITUT VALENCIÀ DE Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_08 FECHA: 02/08/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 15 de 15 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_08_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN		

DATOS DEL SERVICIO BIOCIDA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO
INSCRITA EN EL ROESB CON Nº

DEMANDANTE/CONTRATANTE DEL SERVICIO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
TIPO DE ACTIVIDAD
DIRECCIÓN

CERTIFICADO DE SERVICIO

FECHA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
En base a la DIAGNOSIS DE SITUACIÓN realizada con fecha:

TIPO DE SERVICIO:
- Vigilancia / monitorización:
- Medidas de control directo: Tratamiento físico:___ T. Biológico:___ T. Físico-químico:___
T. Químico: Desinsectación:_____ Desratización:_____ Desinfección:_____

**IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO FÍSICO, FÍSICO-QUÍMICO, BIOLÓGICO
UTILIZADO, en su caso:**

MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR POR LA ENTIDAD:

PRODUCTOS UTILIZADOS:

Especie tratada	Área tratada	Tipo de Biocida	Nombre comercial	Nº de registro	Método de aplicación	Dosis (*)	Plazo de seguridad

HORA DE INICIO TRATAMIENTO:_____ HORA FINALIZACIÓN TRATAMIENTO:_____
ACCIÓN RESIDUAL HASTA:_____
RECIBÍ DEL CLIENTE:
TÉCNICO APLICADOR:
RESPONSABLE TÉCNICO: